



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, enero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2013-00377-00

Auto interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-0075

En atención a la solicitud de cesión que antecede (núm. 10 exp.), esta se **RECHAZA** por improcedente, teniendo en cuenta que, a través de auto del 15 de noviembre de 2022, se declaró terminado el proceso por el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bfa417082ac1cc52952e68d0431b5c7b18149f84bbf6edaa114879790eaacdc**

Documento generado en 20/01/2023 04:17:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>